

<b>Distrito</b>	<b>Zona básica de Salud</b>	<b>Distrito</b>	<b>Zona básica de Salud</b>
<i>Huelva-Costa</i>	Punta Umbría Lepe Isla Cristina Huelva Cartaya Ayamonte Andévalo Occidental Aljaraque		Alozaina Álora Alhaurín el Grande Alhaurín de la Torre
<i>Sierra de Huelva-Andevalo Central</i>	Valverde del Camino Minas de Riotinto Cumbres Mayores Cortegana Calañas Aracena	<b>Provincia de SEVILLA</b> <i>Aljarafe</i>	Tomares Sanlúcar la Mayor San Juan de Aznalfarache Pilas Olivares Mairena del Aljarafe Coria del Río Castilleja de la Cuesta Camas
<b>Provincia de JAÉN</b> <i>Jaén</i>	Torre del Campo Mengíbar Mancha Real Jaén Huelma Cambil	<i>Sevilla</i> <i>Sevilla Este</i> <i>(Área de Gestión Sanitaria de Osuna)</i>	Sevilla Puebla de Cazalla Osuna Marchena La Luisiana Estepa El Saucejo Écija
<i>Jaén Nordeste</i>	Villanueva del Arzobispo Villacarrillo Úbeda Torreperogil Santiago-Pontones Pozo Alcón Peal de Becerro Orcera Jódar Cazorla Beas de Segura Baeza	<i>Sevilla Norte</i>	Santa Olalla del Cala Los Alcores Lora del Río La Rinconada La Algaba Guillena Constantina Cazalla de la Sierra Carmona Cantillana Brenes Alcalá del Río
<i>Jaén Norte</i>	Santisteban del Puerto Linares La Carolina Bailén Arjona Andújar	<i>Sevilla Sur</i>	Utrera Morón de la Frontera Montellano Los Palacios Lebrija Las Cabezas de San Juan El Arahal Dos Hermanas Alcalá de Guadaira
<i>Jaén Sur</i>	Torredonjimeno Porcuna Martos Alcaudete Alcalá la Real		
<b>Provincia de MÁLAGA</b> <i>Axarquía</i>	Viñuela Vélez-Málaga Torrox Nerja Colmenar Axarquía Oeste Algarrobo	<i>CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se revisan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud en Centros Docentes dependientes del mismo.</i>	
<i>Costa del Sol</i>	Torremolinos-Benalmádena Marbella Fuengirola Estepona	Advertidos errores en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 51, de 2 de mayo de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:	
<i>La Vega</i>	Mollina Campillos Archidona Antequera	- Anexo I, punto 10 (página 7.021). Donde dice:	
<i>Málaga</i>	Rincón de la Victoria Málaga	«Por intervención de litofragmentación mediante la técnica de Litotricia Extracorpórea por ondas de choque:»	
<i>Serranía</i>	Ronda Benaolán Algatocín	Debe decir:	
<i>Valle del Guadalhorce</i>	Coín Cártama	«Por intervención de litofragmentación mediante la técnica de Litotricia Extracorpórea por ondas de choque: 1.483,99 euros.»	
		- Anexo I. Clasificación de hospitales. Relación número 2 (página 7.022). Donde dice:	

«Hospital Ciudad de Jaén. Jaén», debe decir:

«Complejo Hospitalario de Jaén.»

- Anexo I. Clasificación de hospitales. Relación núm. 3 (página 7.022). Se suprime «Hospital "Princesa de España". Jaén».

Sevilla, 20 de mayo de 2002

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el ejercicio de 2002.*

Por Orden de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de 14.8.97), se reguló el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, modificada por Orden de 12 de enero de 2000 (BOJA núm. 21, de 19.2).

Asimismo y para fomentar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y a las formas del flamenco se procede a convocar las referidas ayudas para el 2002.

El artículo 13 de dicha Orden delegó en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia para la convocatoria anual de dichas ayudas.

Por todo ello,

### D I S P O N G O

Primero. Se convoca la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2002, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

a) Labores de catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigaciones en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 49, de 14.8.97), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, modificada por Orden de 12 de enero de 2000 (BOJA núm. 21, de 19.2).

3. Para el año 2002 se convocan ayudas por importe de 53.790,58 euros, y su financiación se efectuará con cargo

a los créditos consignados para este fin y en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. No podrá resolverse la concesión de ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado que la misma está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Mar Villafranca Jiménez.

### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña ..... nacido en .....  
 Provincia de ..... con domicilio en .....  
 teléfono ..... de ..... años de edad.  
 DNI núm. .... NIF núm. .... o Documento  
 Oficial de Identificación ..... Banco o Caja de Ahorros .....  
 ..... Localidad ..... Provincia .....  
 .... Domicilio Agencia ..... núm. C/C o Libreta de Ahorros .....

Expone:

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2002, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2002,

Solicita:

Le sea concedida la cantidad de ..... ptas., por la labor de:

- 1.1. ... Catalogación de fondos musicales de Archivos.
- 1.2. ... Vaciado documental relativo a música de Archivos.
- 1.3. ... Transcripción de partituras.
- 1.4. ... Localización, inventario y catalogación de órganos andaluces (por provincias).
- 1.5. ... Trabajos de campo de Antropología Musical relacionados con Andalucía.

Objeto del trabajo:

Centro o Institución donde se desarrollaría en su caso:  
 Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación: (Señale la documentación que aporte. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa-proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.